PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PODER JUDICIAL

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CSJMO-PJ-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

MOQUEGUA

Ruc/código : 20314908717 Fecha de envío : 03/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO PALERMO S.R.L. Hora de envío : 00:36:49

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el numeral 1.8 del plazo, se precisa que el plazo de ejecución será de 36 meses o hasta que se agote del monto del contrato. Dicha precisión estaría vulnerando el principio de transparencia ya que la información no es clara para los proveedores, ya que no sabremos con seguridad cuanto tiempo se encontrará vigente el contrato, sugiriendo a la Entidad precisar si el plazo de ejecución culminara con una u otra alternativa.

De otro lado para evitar posibles rupturas del equilibrio económico del contrato, la Entidad debe señalar con exactitud una cantidad mínima mensual de consumo ya que, de no ser así, no existe garantía alguna de que el monto adjudicado se pueda ejecutar durante la vigencia del contrato pudiendo incluso ejecutarse montos muy inferiores a los esperados por las partes, generando así una inevitable ruptura del equilibrio económico del contrato.

Asimismo, también se solicita que se indique que se priorizara el uso total del monto total contratado. Esto es con el fin de que no se vea afectada la empresa, pues se costea y oferta en base al volumen requerido, y en el caso que no se consuma el volumen, el contrato no tendrá equilibrio económico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 1.8 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme lo establecido en el numeral 6 de los términos de referencia, el plazo de ejecución culminará al cumplirse alguna de las condiciones establecidas, el plazo estimado para la ejecución contractual es de treinta y seis meses, sin embargo, de existir saldo pendiente de ejecución al concluir el periodo indicado, el contrato podrá continuar su ejecución hasta agotar el monto contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CSJMO-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

MOQUEGUA

Ruc/código : 20314908717 Fecha de envío : 03/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO PALERMO S.R.L. Hora de envío : 00:36:49

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Respecto al punto f) de la documentación obligatoria de la oferta, se solicita que también se pueda sustentar las características técnicas mediante carta de fabricante que avale las características técnicas de los equipos ofertados en cumplimiento de lo requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 1.8 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, se agregará "y/o carta del fabricante" en el literal f) de la documentación obligatoria para la admisión de la oferta, para sustentar las características técnicas del los equipos; a fin de fomentar el principio de competencia, obteniendo la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

y/o carta del fabricante

CP-SM-1-2023-CSJMO-PJ-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

MOQUEGUA

Fecha de envío : Ruc/código: 20314908717 03/11/2023

Nombre o Razón social: GRUPO PALERMO S.R.L. 00:36:49 Hora de envío:

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En relacion al punto h) de la documentación obligatoria de la oferta, indican: Plan de recojo y disposición de los tóneres usados, la frecuencia con que se realizará el recojo y disposición de los tóneres usados, deberá ser mínimo de forma trimestral; o presentar la carta del fabricante de los equipos y/o suministros propuestos detallando el plan de recojo que se utilizará.

Al respecto se solicita que también se pueda aceptar una carta de distribuidor autorizado de la marca que detalle el plan de recojo que utilizara.

Acápite de las bases : Literal: 1.8 Página: 16 Sección: Especifico Numeral: 1.8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, se agregará "o carta de distribuidor autorizado de la marca que detalle el plan de recojo que utilizará" en el literal h) de la documentación obligatoria para la admisión de la oferta; a fin de fomentar el principio de competencia, obteniendo la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

o presentar la carta de distribuidor autorizado de la marca que detalle el plan de recojo que utilizará

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CSJMO-PJ-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

MOQUEGUA

Ruc/código : 20314908717 Fecha de envío : 03/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO PALERMO S.R.L. Hora de envío : 00:36:49

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

En relación al punto 2.3 Requisitos para perfeccionar contrato, el punto k), indican sobre dos operadores.

Al respecto, favor de precisar si estos dos operadores que requieren los desean de manera presencial, residentes en el horario de la entidad, brindándole un espacio y herramientas. O si es que desean que estos dos operadores solo estén frente a eventualidades que puedan surgir en los equipos propuestos. Asimismo, se precisa que requerir un operador residente tiene costos adicionales que elevan el precio del servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: 1.8 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a lo establecido en el numeral 11.1.2 de los términos de referencia, el personal operador del contratista no debe realizar labores permanentes, solamente deben acudir a las diferentes sedes de la entidad ante cualquier eventualidades en los equipos multifuncionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CSJMO-PJ-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

MOQUEGUA

Ruc/código : 20314908717 Fecha de envío : 03/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO PALERMO S.R.L. Hora de envío : 00:36:49

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Favor de confirmar que el consumo total es de 2,914,314 copias o impresiones por los 36 meses.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a lo establecido en el numeral 4 de los términos de referencia, el consumo estimado es de 2,914,314 copias o impresiones proyectado para un estimado de 36 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CSJMO-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

MOQUEGUA

Ruc/código : 20314908717 Fecha de envío : 03/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO PALERMO S.R.L. Hora de envío : 00:36:49

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Respecto a lo indicado en la pagina 22, sobre modificar la ubicación de los equipos a través del área informática. También podrá aumentar o disminuir la cantidad de equipos hasta el 25% del monto contratado.

Favor de precisar el punto expuesto, en que casos podría aumentar o disminuir la cantidad de equipos, y cuanto serian. Asimismo, también precisar cuantas modificaciones de equipos tendría en el contrato, y bajo que parámetros, a fin de poder costear correctamente el servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de ser el caso, las modificaciones contractuales se realizarán conforme a los supuestos establecidos en el artículo 34 del TUO de la Ley 30225 y en concordancia con el artículo 157 del Reglamento de la referida Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CSJMO-PJ-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

MOQUEGUA

Ruc/código : 20314908717 Fecha de envío : 03/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO PALERMO S.R.L. Hora de envío : 00:36:49

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Respecto a las características técnicas de los 15 equipos indicados en la pagina 22, indican el estado Nuevo (operativo). Favor de precisar si se requiere equipos nuevos o equipos operativos, pues al indicar operativos, es como decir que pueden ser equipos de segundo uso. Asimismo en lo documentos obligatorios de oferta están solicitando documentación como para equipamiento nuevo de fabrica, sin uso.

Favor de aclarar este punto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de los términos de referencia, los equipos deberán ser nuevos y operativos, ninguna de las condiciones es excluyente de la otra, ni opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CSJMO-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

MOQUEGUA

Ruc/código : 20314908717 Fecha de envío : 03/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO PALERMO S.R.L. Hora de envío : 00:36:49

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

En relación a lo indicado en la pagina 24, indican que la digitalización de documentos debe soportar el tipo OCR. Al respecto se solicita validar si es que es necesario que soporte OCR, pues conlleva a que el equipo se vuelva mas costoso e incremente la oferta del servicio, y en varios casos, no lo utilizan.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo solicitado en el numeral 4.2 de los términos de referencia permaneceran vigentes respecto de que la digitalización de los documentos debe soportar OCR, dado que esta característica es utilizada para los diferentes documentos y expedientes de los usuarios finales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CSJMO-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

MOQUEGUA

Ruc/código : 20314908717 Fecha de envío : 03/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO PALERMO S.R.L. Hora de envío : 00:36:49

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Confirmar sobre el soporte técnico. Si lo desean frente a eventualidad o a un residente presencial permanente con horario

en la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a lo establecido en el numeral 11.1.2 de los términos de referencia, el personal operador del contratista no debe realizar labores permanentes, solamente deben acudir a las diferentes sedes de la entidad ante cualquier eventualidades en los equipos multifuncionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CSJMO-PJ-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

MOQUEGUA

Ruc/código : 20314908717 Fecha de envío : 03/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO PALERMO S.R.L. Hora de envío : 00:36:49

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Respecto a los equipos de reten, favor de confirmar si estos 2 equipos pueden ser de segundo uso, puesto que son equipos para uso temporal en caso fallen alguno de los equipos objeto del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme a lo establecido en el numeral 4.4.6 de los términos de referencia los equipos de retén deben contar con las mismas condiciones requeridas, es decir, deberán cumplir con las características técnicas mínimas detalladas en el numeral 4.1, donde se establece como estado del equipo: NUEVO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CSJMO-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

MOQUEGUA

Ruc/código : 20314908717 Fecha de envío : 03/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO PALERMO S.R.L. Hora de envío : 00:36:49

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos de calificación, en la experiencia del postor, se solicita acepten como servicios similares: servicio de fotocopiado, servicio de impresión, outsourcing de impresión, servicio de impresión de recibos; puesto todo son servicios similares al objeto de contratación.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: 3,2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado, se aceptará como servicios similares al objeto de la contratación el servicio de fotocopiado, servicio de impresión y, outsourcing de impresión; a fin de fomentar el principio de competencia, obteniendo la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de fotocopiado, servicio de impresión, outsourcing de impresión.

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CSJMO-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

MOQUEGUA

Ruc/código :20100340438Fecha de envío :07/11/2023Nombre o Razón social :REPRODATA S.A.C.Hora de envío :20:34:26

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

"En las bases se menciona sobre la herramienta de administración, ""Administración de reportes de copias, impresión, escáner, envío desde cuenta de usuario emisor y recepción a email""

Sres del comite, en razón de que el objetivo de la herramienta de software es monitorear la flota de dispositivos y registrar el consumo en copias, impresiones y escaneos de los equipos y usuarios, solicitamos que los reportes del ""envío desde cuenta de usuario emisor y recepción a email"" sea opcional, para fomentar una mayor participación de postores y no elevar el costo de la solución."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 11.1.16 Literal: a Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, el reporte de envío desde cuenta de usuario emisor y recepción a email, detallado en el numeral 11.1.6 de los términos de referencia, será opcional; a fin de fomentar el principio de competencia, obteniendo la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que, los reportes de envío desde cuenta de usuario emisor y recepción a email, mencionados en el párrafo precedente, son opcionales.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CSJMO-PJ-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

MOQUEGUA

Ruc/código : 20100340438 Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : REPRODATA S.A.C. Hora de envío : 20:34:26

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

"En las bases se menciona que: ""En caso de que el equipo sea reseteado por mantenimiento, deberá ser informado por escrito a la Oficina de Informática y dicha acción, deberá ser registrada en el log del equipo y en la herramienta centralizada de administración.""

Al respecto, aclaramos lo siguiente: Cuando un equipo se resetea, todos los logs de registro se borran completamente, ese es el sentido de restablecer a los valores de fábrica, y en consecuencia, estos eventos no serían registrados en la herramienta de administración. Para efectos de registro, este evento se informaría por escrito a la oficina de Informática, y formaría parte del informe de consumo de copias del mes en que ocurriera. Solicitar el registro en el Log de equipo y en la herramienta centralizada de administración sólo limita la participación de postores, lo cual va en contra del principio de libre concurrencia que indica que deben ""evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias"".

Observación: Por lo expuesto, Sres del Comité observamos las bases, para que de conformidad con el Principio de Libre Concurrencia, se considere como opcional el registro en el log del equipo y en la herramienta centralizada de administración."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.1.7 Literal: a Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, el registro en el log del equipo y en la herramienta centralizada de administrador, detallado en el numeral 11.1.7 de los términos de referencia, será opcional; a fin de fomentar el principio de competencia, obteniendo la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que, el registro en el log del equipo y en la herramienta centralizada de administración, es opcional.

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CSJMO-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

MOQUEGUA

Ruc/código : 20100340438 Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : REPRODATA S.A.C. Hora de envío : 20:34:26

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Señores del Comité, se observa que en el numeral 2.3 de las Bases se solicita para la suscripción del Contrato: Garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin embargo, dicho requerimiento deviene en ilegal pues transgrede lo estipulado en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica lo siguiente: ¿Artículo 152.- Excepciones: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato (¿), entre otros en los siguientes casos:

c) Contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. El objeto del proceso es contratar el servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales.

El artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que cuando el objeto de la contratación versa sobre arrendamiento de bienes muebles NO se otorga garantía de fiel cumplimiento.

Por tanto, solicitamos que excluya del numeral 2.3 de la sección especifica de las Bases el requisito de presentar Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 152

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, se retierará el requisito establecido en el literal a) del numeral 2.3 del capitulo II de la sección especifica de las bases, en concordancia con lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-CSJMO-PJ-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

MOQUEGUA

Ruc/código : 20100340438 Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : REPRODATA S.A.C. Hora de envío : 20:34:26

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de alquiler de máquinas de impresoras, fotocopiadoras, digitalización general.

En mérito al Principio de Igualdad de trato, no se puede tratar de manera diferente situaciones que son similares.

En el caso concreto, hay servicios similares al objeto de la convocatoria que no se describen estríctamente con los términos o palabras utilizados líneas arriba, pero que se refieren exactamente a lo mismo.

Siendo que el objeto de la convocatoria es la contratación de Servicio de Arrendamiento de equipos multifuncionales, resulta razonable considerar como similares también a los siguientes:

Servicio de Impresión de Documentos.

Servicio de Fotocopiado e Impresión por Demanda

Estos servicios pueden ser considerados similares, pues el objeto de los contratos es muy semejante: se ponen a disposición del cliente equipos multifuncionales para que se realicen impresiones, fotocopias y escaneos.

Observación: Por lo expuesto, Sres. del Comité observamos las bases, para que de conformidad con el Principio de Igualdad de trato, se deje claramente establecido que los servicios considerados como similares sean, entre otros, Servicio de Impresión de Documentos, Servicio de Fotocopiado e Impresión por Demanda.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado, en concordancia con la absolución N° 11, se aceptarán como servicios similares al objeto de la contratación los servicio de impresión, servicio de fotocopiado y servicio de impresión por demanda, adicionalmente a los ya establecidos; a fin de fomentar el principio de competencia, obteniendo la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Y servicio de impresión por demanda.